

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-066-2025

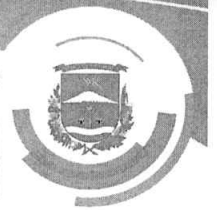
Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-066-2025 ACEPTA** la propuesta de **ACABADOS DE OBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT N° 900.644.922-4 que ofertó por **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES Y ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA, CALDAS, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	12	00	00	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	30	00	Servicios de vidrio y ventanería
27	00	00	00	Herramientas y maquinaria general

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CODIGOS UNSPSC	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD
56120000	RECIBIDOR	Suministro e instalación de recibidor en aluminio medidas de 150 cm de alto por 180 cm de ancho. Soportes en vidrio templado de 50 cm de ancho, herrajes en acero inoxidable. Demarcado la parte frontal con las palabra (Secretaría de Planeación)	1
56120000	CUBÍCULOS	Cubículos en aluminio y vidrio en 4mm con película con medidas de 1 metro de ancho por 150 cm de alto, con sus respectivos entrepaños en vidrio templado.	13
72153000	OFICINA	Oficina en aluminio y vidrio de 4mm con película con medidas de 1 metro de ancho por 150 cm de alto	2
72152400	PUERTA	Puerta en aluminio corrediza en acordeón de 90 cm de ancho por 201 cm de alto	1
72153000	DIVISIÓN EN VIDRIO	División en aluminio con vidrio de 4mm con película con medidas 190 cm de ancho por 2 metros de alto con una continuación lateral de 60cm	1
72153000	DIVISIONES	Divisiones en aluminio en vidrio de 4mm con película con medidas de 160 cm de alto con un lateral de 60 cm	2
27000000	DESMONTE	Desmonte de estantería en madera, aglomerado y súper Board para instalación de las nuevas oficinas de la Secretaría de Planeación	1



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-066-2025

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado de los anteriores bienes.
2. El proveedor debe contar con mínimo un domicilio principal en el municipio de Villamaría o en la ciudad de Manizales, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata.

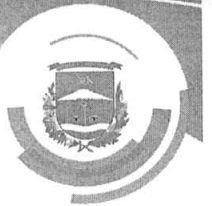
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar e instalar las divisiones modulares y adecuar los puestos de trabajo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y cronogramas definidos por la entidad y en los requerimientos parciales que formule el supervisor durante la vigencia.
2. Garantizar la calidad, funcionalidad y adecuación ergonómica de los materiales y productos suministrados, asegurando que cumplan con las normas técnicas aplicables y que sean aptos para el uso y destino previsto
3. Cumplir con todas las normas laborales, de seguridad social y salud en el trabajo, respondiendo por sus empleados y subcontratistas, y garantizando que las labores de instalación se realicen bajo condiciones seguras y respetando la normatividad vigente.
4. Coordinar con el supervisor y la entidad contratante todas las actividades de entrega e instalación, facilitando la programación, logística y desplazamiento de personal y materiales.
5. Entregar los bienes instalados en condiciones óptimas y a satisfacción de la supervisión, incluyendo la correcta disposición y limpieza del área de trabajo una vez terminada la instalación.
6. Presentar informes parciales y finales de la ejecución del contrato cuando sean requeridos por la supervisión o la entidad, incluyendo reportes de avances, entregas y certificaciones de cumplimiento.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias, parafiscales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado a la entidad durante la ejecución del contrato, asumiendo la reparación o reposición que corresponda.
9. Realizar las entregas e instalaciones parciales conforme a los requerimientos y dentro del monto máximo autorizado, sin exceder el presupuesto oficial aprobado para el contrato.
10. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el marco legal aplicable y lo pactado en los documentos contractuales.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-066-2025

Número:	1205
Valor:	\$25.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.


SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y un (01) año mas
Calidad del servicio			X	NO	30%	Equivalente a la duración del mismo y un (01) año mas

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (14) días del mes de noviembre de 2025.


CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica

Proyecto y revisó: Juan Carlos María Gaviria - Asesor Jurídico